

daron Entendidos; Juzetiba m.^{te} el Aiumta
 mienta intelligenziada de quando Compro
 de dho. Superior orden, y del particular
 de que sin suspension del pago que ade-
 uida el Abadtecedor. Como Prodenar,
 Acordo serremitta a dho. Señor Inten-
 dente testimonio integro de la resu-
 lucion que en su Antecesor el Sr. D.
 Josef de Zaballor le dirigió para que
 reparare en suberindario, tres mil
 ochenta y dos r.^{os}, de los del touar pago
 que debio hacer el zaido Abadtecedor.
 En cuya virtud lo executo y recalla
 cobrando, con el fin de que dho. Sr. Co-
 muniquo a este Aiumta. si debe
 Continuar en la cobranza, o proceder
 contra el uso dho. Abadtecedor para
 el cobro de los expresados tres mil ochenta
 y dos r.^{os}

Y así lo acordaron y firmaron dho. Señ-
 res de que damos fe

D. de Zaballor
 D. de Canova
 Mañor
 D. Diego Carrilla Juan de Canovas
 Diego Camacho Aledor
 Canovas
 D. Andre Madro
 Canovas
 D. D. Man...
 Mora

